Lic. Asun - copia unida y sello 14/10/09

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

04761

Of. IV/10/2009/1496/II
Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad a lo previsto en los artículos 35°, último párrafo y 42°, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en su sesión del día 5 de Octubre de 2009, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

> **Dictamen número II/2009/194:** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario modificar las normas 2.3. y 2.29 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1°. de Octubre del año en curso.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
"2009, Año del Bicentenario Charles Darwin"
Guadalajara, Jalisco, a 5 de Octubre de 2009

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Coordinador de Finanzas
c.c.p. Mtra. Laura M. Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa
c.c.p. Mtro. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/che´

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONTRALORIA GENERAL
14 OCT 2009
RECIBI
HORA 14:23

Exp. 021
Dictamen No. II/2009/194

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto para la modificación de las normas 2.3 y 2.29 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, mismo que se ha analizado y se dictamina al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

1. Que a partir de 1995, en la Universidad de Guadalajara se ha impulsado, en el entorno de la Reforma Universitaria, una nueva forma de gestión, caracterizada fundamentalmente por una planeación estratégica y táctica pertinentes, una presupuestación acorde con las necesidades de cada área prioritaria, un ejercicio del gasto sometido a la racionalidad y la transparencia y una evaluación continua. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure economía, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para así obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.

2. Que a partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado por sus siglas P3E. Éste, se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.

3. Que como resultado de este estilo de gestión, cada subsistema de la Universidad y cada dependencia que lo conforma, está obligado a plasmar en lo que se conoce como Programa Operativo Anual, sus diagnósticos, sus propósitos y sus compromisos y a presupuestarlos de manera tal que los recursos sean autorizados y aplicados eficaz y eficientemente en las áreas estratégicas del desarrollo institucional.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México

4. A raíz de ello, en la sesión extraordinaria de fecha 19 de Junio de 2009, el pleno del H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2009/161 que le presentara la Comisión Permanente de Hacienda, proponiéndole el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, así como las políticas y normas que regulan su aplicación.

5. Que a raíz de los problemas que se presentan para la operación de los fideicomisos universitarios, de la reducción del subsidio ordinario federal y de resolver los problemas de comprobación señalados por las entidades de la Red Universitaria, la Contraloría General y la Dirección de Finanzas presentaron una propuesta para modificar las normas 2.3 y 2.29 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, y:

Considerando:

I. Que el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia y metodología contemplados en la normatividad universitaria.

II. Que es atribución del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de su Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad.

III. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México

IV. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.

V. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

Por lo antes expuesto y fundado, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario modificar las normas 2.3 y 2.29 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, con efectos a partir del 1° de Octubre del año en curso, para quedar como sigue:

"**2.3** La apertura y modificación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico y la dependencia que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General y con el aval de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas.

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea fideicomitente o fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución, con excepción del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones, en virtud de que tiene el carácter de irrevocable y de que los fideicomisarios son los propios trabajadores universitarios, el cual será registrado en cuentas de orden.

Los funcionarios que tengan a su cargo la operación de los fideicomisos serán, conjuntamente con los integrantes de los comités técnicos, los responsables institucionales directos de cuidar el buen manejo, uso y comprobación adecuada de los recursos ante las instancias correspondientes.

El Director de Finanzas formará parte de los comités técnicos de todos los fideicomisos".

"**2.29** Las transferencias o modificaciones presupuestales se realizarán invariablemente de manera previa al ejercicio del gasto, las cuales procederán bajo los siguientes criterios:

a) Los cambios de objeto del gasto dentro de un proyecto, serán autorizadas:

- Para Centros Universitarios o Sistema de Educación Media Superior, por el titular de la dependencia (Rector del Centro y Director General del SEMS).
- Para la Administración General, por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaria General, según corresponda.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278

- Para el Sistema de Universidad Virtual, por el C. Rector General de la Universidad de Guadalajara.
- Para la Contraloría General, por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

b) Las transferencias entre proyectos, serán autorizadas:

- Para Centros Universitarios o Sistema de Educación Media Superior por la Comisión de Hacienda de los Consejos de Centro y SEMS respectivamente.
- Para la Administración General, por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaria General, según corresponda.
- Para la Contraloría General y el Sistema de Universidad Virtual, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

En todos los supuestos se deberá garantizar que las metas e indicadores de desempeño originalmente planeados se cumplan e incluso se mejoren con la transferencia, para lo cual se deberá señalar el número y nombre del proyecto tanto del proyecto de origen como de aquél al que se pretende transferir (en caso de ser entre proyectos); el objetivo; la meta; la actividad; el monto; la cuenta; el fondo y la ministración a la que corresponde, adjuntando la justificación de la transferencia del recurso, especificando cómo ayudará ésta a mejorar el cumplimiento de las metas establecidas por la dependencia.

Para el caso de las modificaciones derivadas del recorte presupuestal que el Gobierno Federal ha aplicado a la Institución desde el mes de agosto de 2009, se ajustará el subsidio ordinario asignado a cada dependencia de la Red Universitaria, de conformidad a lo establecido en el inciso a) que antecede.

Para la ejecución de cualquiera de las anteriores transferencias, una vez emitido el dictamen u oficio de autorización, será responsabilidad de los titulares de las dependencias aplicar los cambios en el modulo correspondiente del SIIAU bajo los siguientes criterios:

a) Para Centros Universitarios, Sistema de Educación Media Superior, Sistema de Universidad Virtual y Contraloría General, el responsable será el propio titular de la dependencia (Rector del Centro, Director General del Sistema de Educación Media Superior, Rector del Sistema de Universidad Virtual o Contralor General).
b) Para la Administración General, será la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaria General, según corresponda".

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por tratarse de un caso de urgencia, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es presentada a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en la sesión inmediata posterior a la fecha del presente dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 05 de Octubre de 2009.
Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortes Guardado
Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez.

Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega

C. César Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México